DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-04	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. DE DOC	No. DE PAGINA
		07/02/2022	Página **1** de **12**

1. FECHA	31 de AGOSTO de 2026
2. DEPENDENCIA	**DIRECCION OPERATIVA**
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	Colombia es un estado social de derecho, con descentralización y autonomía de sus entidades territoriales, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas y la prevalencia del interés general. En el artículo 2º de la Carta Política encontramos que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", estas prescripciones constitucionales tienen la categoría de principios cuya finalidad es la de irradiar el sentido y contenido del ordenamiento jurídico. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines, los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, y atendiendo su carácter de autoridad de tránsito en el Municipio de Floridablanca, tiene como objetivos: velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público dentro de su jurisdicción, sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías; entre otras entre otras. (Art. 6 del Acuerdo Municipal No. 01 de 2018). Así mismo, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, desde su propósito misional conforme al Código Nacional de Tránsito y demás normatividad legal vigente oferta servicios a la comunidad que como fin último y objetivo primordial tiene garantizar el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito, por lo cual adelanta diferentes operativos de Control al tránsito vehicular en procura de la seguridad vial en el municipio, promoviendo la prevención de accidentes de tránsito, recuperación del espacio público y control de la movilidad de la ciudad. Para el cumplimiento de esa nombrada misión institucional, la entidad ofrece un portafolio de servicios a la comunidad, dentro de los cuales se encuentran el registro de los vehículos, la expedición de licencias, la atención a los usuarios que son objeto de control por comparendos, proceso resultante del control Vial efectivo por parte de los agentes de tránsito, procesos de Educación Vial, entre otros que han venido en aumento por el incremento natural del parque automotor en el Municipio de Floridablanca, por lo cual de manera correlacional, aumentan los procesos administrativos, incrementando el volumen de trabajo dentro de cada una de las dependencias y de usuarios que a diario visitan las instalaciones a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, generando con esto el incremento de trámites administrativos y operativos.



DIRECCION DE TR
TRANSPORTI
FLORIDABLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICI
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONV

	Que el Acuerdo 04 de 20 administrativas para el func Floridablanca y se dictan siguiente: "(...) ARTICULO 10. FUNC funciones de la Dirección 1. (...) y siguientes (...) 1. Liderar la implementa departamental y/o mu 2. Liderar la implementa óptimo control vial en Nacional de Tránsitc modifiquen. 3. Implementar acciones Tránsito y demás nori 4. Coordinar las accione vehicular y peatonal c 5. Implementar políticas municipio que incorp peatones. 6. En concordancia con regulación del servic carretera, urbano, rı transporte terrestre au 7. Revisar y avalar las públicas de acuerdc establecidos por la Er 8. Revisar y avalar el c colocación o retiro organización vial del r procedimientos institu 9. Garantizar el cump procedimientos estabi de conducción y matri 10. Administrar los recurs los lineamientos y nor cumplimiento de la dependencias de la m 11. Las demás funciones procedimientos, linear Que, de conformidad a lo con el Acuerdo 04 de 201

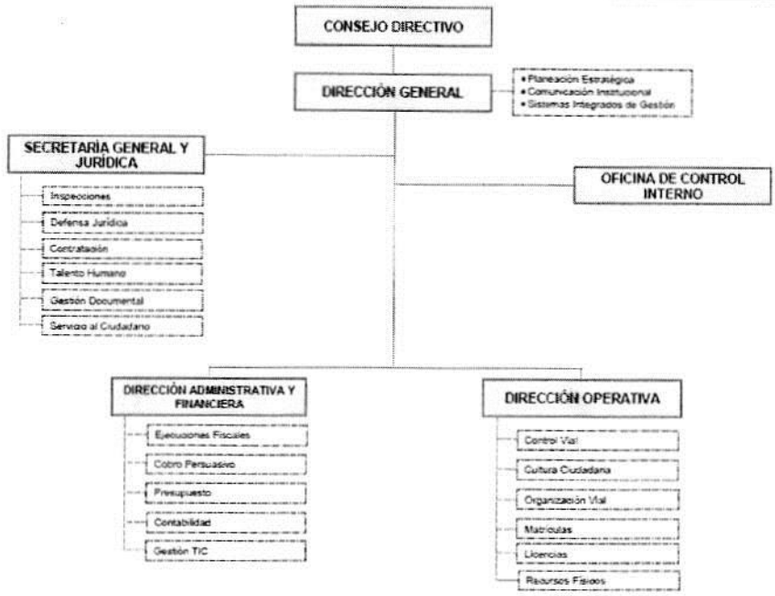

De acuerdo con lo anterior y para dar cumplimiento a las funciones misionales que he han sido encargadas a la Dirección Operativa, de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, se hace necesario que esta dependencia cuente con el personal profesional y de apoyo a la gestión que garantice el funcionamiento del área tanto desde sus actividades administrativas, operativas y jurídicas, como desde sus actividades misionales, no obstante la planta de personal es insuficiente para dar cumplimiento a las actividades misionales antes referidas.

Así mismo, para el cumplimiento de la misión de la Dirección Operativa - poyo para el desarrollo oportuno de las actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento y conservación de la señalización vial vertical y horizontal, así como de los dispositivos de control del tránsito en las zonas urbanas y rurales del municipio. Estas actividades resultan necesarias para contribuir a la adecuada señalización de las vías y a la seguridad y organización de la movilidad. De igual manera, se requiere apoyo en la instalación de cruces semaforizados y señales de tránsito, atendiendo las necesidades identificadas en los diferentes sectores. Asimismo, se hace necesario contar con personal de apoyo para la operación y conducción de la maquinaria y equipos destinados a las labores de demarcación vial.

En virtud de lo anterior y en procura que la DTTF sea una entidad de gestión eficaz en todos los niveles, se requiere aumentar la capacidad técnica, administrativa y financiera para la gestión, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la obtención de los resultados esperados y, en especial de esta dependencia, siendo indispensable la conformación de un equipo interdisciplinario a través de profesionales, profesionales especializados, técnicos, tecnólogos, bachilleres y/o personal de apoyo. Que la falta de este personal le puede ocasionar a esta dependencia y a la DTTF el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209 de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En efecto, en el marco de los Programas y Proyectos de inversión municipal, alineados al Plan de Desarrollo Municipal FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027, se formuló, viabilizó y registró el proyecto BPIN No.2024682760091 denominado **"DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DE TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE**

DTTF
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

DIRECCION DE TR
TRANSPORT
FLORIDABLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICI
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CON

FLORIDABLANCA", en
"Infraestructura de transp
metros lineales de demarc
con los lineamientos técni
emitido por el Ministerio de

De conformidad con lo ante
de Floridablanca requiere c
que permitan mejorar la
procedimientos administra
indispensable que la adm
capacitados que permitan
institucional en el sentido d
población del municipio de l
gobierno y eficiencia admin

Hay que recordar que la ad
de mayores prestaciones y
nivel de eficiencia aceptabl
conveniente y oportuno qu
Floridablanca, ejecute la
BACHILLER QUE CUENTE
C2 Y EXPERIENCIA LAB
prestación satisface los inte
deberes establecidos por la
servicios públicos a cargo d

Por consiguiente, se hace pa
de Floridablanca, dentro de
de planta suficiente que rea

Igualmente, se ha evidencia
se hace necesario contar c
actualizados sobre la mater
figura del **Contrato de Pre**
cumplir con eficiencia y efic
satisfacer las necesidades c

En consideración a que se tr
la planta de personal actua
personal de apoyo en la
necesidad de personal requ
Prestación de Servicios de
es propia a tales contrato
vinculación con el Estado.

Es por esto que, de conformi
y Transporte del municipio c
actos se deben ajustar a la es
y administrativo, razón por la
sus funciones, el desarrollo
su cargo se hagan con sujec
en los postulados legales de
1083 de 2015 y el decreto 64
la entidad.

Igualmente, es importante r
laboral algunos, ni prestacior
3 del artículo 32 de la Ley 8

	relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". El concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo, y representa el lapso de tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones de que él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. En consecuencia, se ha realizado el estudio sobre la modalidad de Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se identifica que puede realizarse de manera directa con personas naturales, así pues, se ha considerado que lo mas conveniente es contratar al personal idóneo con el que se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, por lo tanto, requiere contratar una persona natural, ***BACHILLER QUE CUENTE LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE CATEGORIA C2 Y EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 6 MESES*** Que, según el clasificador de Bienes y Servicios contenido en Colombia compra, el servicio se encuentra clasificado así: Código UNSPSC Serie: 80111600: Servicios de personal temporal Línea PAA: 112 El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026.
4. OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE PINTURA, MANTENIMIENTO Y DE TIPO LOGISTICO QUE SE REQUIERAN EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA (ORGANIZACION VIAL) DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**
5. ALCANCE DEL OBJETO	En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en la instalación de señalización verticales (convencionales o electrónicas) en la zona urbana y rural del municipio, de acuerdo con lo requerido por el Supervisor designado. 2. Apoyar en la instalación de cruces semaforizados y/o señales de tránsito en diferentes sectores de acuerdo a la necesidad, según lo requerido por el Supervisor designado. 3. Brindar apoyo en las labores de mantenimiento de señalización vertical y horizontal en las zonas y sectores requeridos por el Supervisor designado. 4. Prestar colaboración en la operación y/o conducción de la maquina y equipo de demarcación vial, para la realización de las actividades de pintura en las zonas y sectores requeridos por el Supervisor designado. 5. Las demás actividades asignadas por el Supervisor del contrato con ocasión a la naturaleza y alcance en la ejecución del objeto contractual propuesto
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato. b) Realizar la labor siguiendo las instrucciones generales y específicas que la DTTF le imparta por intermedio del Director General y/o supervisor del contrato. c) Cumplir los asuntos asignados dentro del plazo que señale la Entidad por intermedio del Director General y/o supervisor del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICI
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONV

FLORIDABLANCA", en
"Infraestructura de transpo
metros lineales de demarca
con los lineamientos técnic
emitido por el Ministerio de

De conformidad con lo ante
de Floridablanca requiere d
que permitan mejorar la
procedimientos administrat
indispensable que la admi
capacitados que permitan
institucional en el sentido de
población del municipio de F
gobierno y eficiencia admini

Hay que recordar que la adr
de mayores prestaciones y r
nivel de eficiencia aceptable
conveniente y oportuno que
Floridablanca, ejecute la
BACHILLER QUE CUENTE
C2 Y EXPERIENCIA LABO
prestación satisface los inter
deberes establecidos por la
servicios públicos a cargo de

Por consiguiente, se hace pa
de Floridablanca, dentro de
de planta suficiente que reali

Igualmente, se ha evidencia
se hace necesario contar co
actualizados sobre la materi
figura del **Contrato de Pre**
cumplir con eficiencia y efic
satisfacer las necesidades d

En consideración a que se tra
la planta de personal actual
personal de apoyo en la
necesidad de personal requ
Prestación de Servicios de
es propia a tales contratos
vinculación con el Estado.

Es por esto que, de conformid
y Transporte del municipio d
actos se deben ajustar a la es
y administrativo, razón por la
sus funciones, el desarrollo c
su cargo se hagan con sujeci
en los postulados legales de
1083 de 2015 y el decreto 64
la entidad.

Igualmente, es importante re
laboral algunos, ni prestacion
3 del artículo 32 de la Ley 8

	relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". El concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo, y representa el lapso de tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones de que él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. En consecuencia, se ha realizado el estudio sobre la modalidad de Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se identifica que puede realizarse de manera directa con personas naturales, así pues, se ha considerado que lo mas conveniente es contratar al personal idóneo con el que se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, por lo tanto, requiere contratar una persona natural, ***BACHILLER QUE CUENTE LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE CATEGORIA C2 Y EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 6 MESES*** Que, según el clasificador de Bienes y Servicios contenido en Colombia compra, el servicio se encuentra clasificado así: Código UNSPSC Serie: 80111600: Servicios de personal temporal Línea PAA: 112 El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026.
4. OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE PINTURA, MANTENIMIENTO Y DE TIPO LOGISTICO QUE SE REQUIERAN EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA (ORGANIZACION VIAL) DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**
5. ALCANCE DEL OBJETO	En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en la instalación de señalización verticales (convencionales o electrónicas) en la zona urbana y rural del municipio, de acuerdo con lo requerido por el Supervisor designado. 2. Apoyar en la instalación de cruces semaforizados y/o señales de tránsito en diferentes sectores de acuerdo a la necesidad, según lo requerido por el Supervisor designado. 3. Brindar apoyo en las labores de mantenimiento de señalización vertical y horizontal en las zonas y sectores requeridos por el Supervisor designado. 4. Prestar colaboración en la operación y/o conducción de la maquina y equipo de demarcación vial, para la realización de las actividades de pintura en las zonas y sectores requeridos por el Supervisor designado. 5. Las demás actividades asignadas por el Supervisor del contrato con ocasión a la naturaleza y alcance en la ejecución del objeto contractual propuesto
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato. b) Realizar la labor siguiendo las instrucciones generales y específicas que la DTTF le imparta por intermedio del Director General y/o supervisor del contrato. c) Cumplir los asuntos asignados dentro del plazo que señale la Entidad por intermedio del Director General y/o supervisor del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.

	e) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. f) Realizar el pago de la seguridad social en el porcentaje establecido por las normas vigentes, en proporción directa con los honorarios mensualmente percibidos. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).** h) El Contratista debe cumplir con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP, si hay lugar a ello. i) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). j) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. l) Adquirir los elementos de seguridad y protección necesarios, y cumplir las recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando corresponda.
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La DTTF se obliga a: 1. Efectuar la vigilancia y control del contrato. 2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. 3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en el monto y en la forma pactada. 4. Tomar las medidas pertinentes ante cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista. 5. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 6. Facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato.
7. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Se sugiere que el objeto a contratar sea realizado en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Floridablanca, ubicadas en la calle 9 No. 8-14 del Municipio de Floridablanca y conforme al ámbito de las necesidades inherentes al objeto del contrato. **CONTROL VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.** El control, vigilancia y seguimiento del contrato de Prestación de Servicios en mención estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legar de la entidad o quien haga sus veces.
8. PLAZO	El plazo de ejecución dentro del cual el Contratista se compromete a realizar a entera satisfacción de la DTTF, el objeto del presente contrato es de **TRES (03) MESES,** o por fracción según los servicios efectivamente prestados, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal 2026, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150/2007.
9. VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya a lugar.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERV
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CC

10. FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al PARCIALES, mensualic **QUINIENTOS MIL PESC** cuenta de cobro, los infc supervisión parcial y ve actas que deberán ser **PARÁGRAFO PRIMERC** los gravámenes del orde orden Municipal a que hu se requiere adicionalmer
11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PREST**
12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	La Ley 1150 de 2007 est efectuará con arreglo a la abreviada, concurso de general que la selecció mediante selección abrev Tratándose de la contrat apoyo a la gestión, tipificé puede inferir que la moda de contratación directa pa El presente estudio prev Artículo 2.2.1.2.1.4.9 de prestación de servicios pr trabajos artísticos que naturales". Las Entidad contratación directa la pre trabajos artísticos con la p el objeto del contrato, sie experiencia requerida y re necesario que la Entidad E el ordenador del gasto del Por tratarse de un contrat simple ejecución, las entid personas profesionales y personal de la entidad n insuficiente, en ambos ca evento, permite a la ent cumpliendo con los requis 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inc necesario el Acto administ Por su parte el artículo 22 materia contractual, la cu sistema de información y en un cargo a empleo púb el Estado deberá, al mon registrar en el sistema c administrado por el De información de la hoja de v de la correspondiente enti

	Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política. En esta medida, la Secretaria General y Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y demás normas complementarias. De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
13. ESTUDIO PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se cancelará con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0288 de fecha 26 de AGOSTO de 2026**, por valor de **$7.500.000,** con rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.24.2409.2409003.63 Nombre; Infraestructura de transporte mejorada mediante el mantenimiento de 500000 metros lineales de demarcación vial en el municipio de Floridablanca, de acuerdo con los lineamientos técnicos requeridos dentro del manual de señalización vial, emitido por el Ministerio de Transporte, para la vigencia Fiscal 2026.
14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anterior, la entidad contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al perfil descrito en el numeral 1 del presente documento y al requerimiento hecho por esta dependencia.
15. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - ANALISIS PARA DETERMINAR EL VALOR A CONTRATAR	Existen en la región universidades, escuelas de capacitación, centros de estudios y enseñanza técnicos, tecnólogos y de educación básica secundaria que permiten contar con una oferta cualificada de acuerdo a cada uno de los programas estudiados, lo que permite encontrar un importante número de profesionales, técnicos, tecnólogos y bachilleres, con la experiencia y formación necesaria para la idónea y adecuada satisfacción de las necesidades advertidas por esta dependencia, circunstancia que permite cubrir la plaza requerida con los estándares de calidad deseados y con un precio ponderado de acuerdo con las condiciones del mercado. En virtud de lo anterior, la DTTF ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios inherentes al presente objeto contractual, por personas naturales o jurídicas que cuentan con la formación pertinente y adecuada que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la DTTF considera que lo más conveniente para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de una persona natural, lo que permite cumplir adecuadamente con sus obligaciones y contar con una prestación del servicio continuo a la comunidad y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos. Asimismo, es preciso anotar que de acuerdo al histórico de contratación llevado a cabo por la entidad los servicios contratados por esta modalidad, de carácter temporal, se han efectuado por valores equivalentes, en los que se ha tenido en cuenta para su determinación la formación académica y experiencia especifica del personal contratado. El valor estimado como Presupuesto Oficial de este proceso de prestación de servicios cubre los costos directos e indirectos. La determinación del valor del contrato se realiza partiendo de la valoración del objeto a contratar, la idoneidad – formación académica- y la experiencia de la persona que se requiere contratar. Los Impuestos, las tasas, los descuentos de ley, retenciones y demás que se causen de

DTTF
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

DIRECCION DE TR
TRANSPORT
FLORIDABLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICI
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CON

	la ejecución y legalización Expresado en este acápite que se ha realizado por pai El contratista deberá tener que la DTTF hará las reten que ordene la ley, las cuale Pro hospital: 2% Pro uis: 2% Pro anciano: 2% Pro cultura: 2% **seguridad Social.** El contra en salud, un 12.5%, en per 40 % del ingreso al mes. L AFP en estado activo al mo Respecto del pago de apo tiene la obligación de verifi respectivo pago, según lo e 3° de la Ley 1562 de 2012.
16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓ N DE GARANTÍAS.	Como quiera que en la ejec no se han presentado inc (probabilidad de ocurrencia indicados dentro de la nc contratación que se realizar naturaleza del contrato, la cu la no necesidad de garantía del artículo 7 de la Ley 1150 1510 de 2013.

17.1 MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo
1	General	Interno	ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3
2	General	interno	planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	CÓDIGO	VERSIÓN / PROCESO
	113-10-04	1.0 / CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. DE DOC / No. DE PAGINA
		07/02/2022 / Página **10** de **12**

| | | |

	i. Certificado antecedent Así mismo, la hoja de vid con: ✓ Acta y diploma de de estudios realiza ✓ Certificaciones lal contener firmas y f ✓ Cédula de Ciudad ✓ Libreta militar (Ma ✓ RUT expedido po contrato) ✓ Certificado de Ante no superior a 3 me ✓ Certificado de Ant expedición no supe ✓ Soporte de consult medidas correctiva documentos deben II en la casilla de "F ✓ Tarjeta profesional (Verificar si aplica s dos documentos d SIGEP II en la casil ✓ Certificado de ante si aplica según prof ✓ Licencia de condu consulta de la hoja visualizar los datos conducción con est días solo para quie documentos deben II en la casilla de "Li **Notas:** • **Todos los docum correo deben se visualización.** • **Como requisito pa deberá allegar nue la vinculación a ré activo con fecha ic** En la carta de la propuesta se las cuales se deberán sujet presentes términos y deberá el alcance del objeto. • El término de duraci • Precio estimado por • Forma de pago • Vigencia de la propu
18. GARANTIAS	No serán exigidas garantías 1082 de 2015; teniendo en c
19. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En el contrato se entienden artículos 14 al 18 de la Ley 8

20. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA ENTIDAD puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de LA ENTIDAD si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
21. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Entidad, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor del contrato, en caso de incumplimiento total o por el valor pendiente de ejecutar, en caso de incumplimiento parcial, y en caso de incumplimiento tardío de las obligaciones, se cobrara a este título, una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a LA ENTIDAD, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro de LA ENTIDAD. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
22. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá libre a la DTTF de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
23. CONCLUSIÓN.	Por lo anterior se declara que es conveniente y oportuna la contratación de personal de apoyo cuyo perfil se señaló anteriormente para cumplir con el objeto contractual requerido.
24. NOMBRE Y FIRMA DE LA OFICINA SOLICITANTE	**JAHIR ANDRES CASTELLANOS PRADA** DIRECTOR GENERAL DTTF **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA** **Proyectó: Eduard Javier Pérez Olago** - ABG. SGJ – DTTF